



FISCALIA DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

31 MAY 2017

RESOLUCIÓN N° 069 - F.E.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Amanda Graciela Aveni, Legajo N° 23-10514643-4 en su calidad de Abogada Auxiliar de la Dirección de Asuntos Judiciales, es la encargada para entender en los expedientes judiciales radicados en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia.

Que dicho profesional solicita el reintegro de los importes de los comprobantes de combustible y/o viáticos, por el uso de su auto particular, vehículo que se autoriza por este acto para realizar las comisiones que se le encomendaron y encomienden de ahora en más.

Que el automóvil de uso particular de la Dra. Aveni, responde a las siguientes características: Marca Renault Duster, tipo rural, Dominio AB048JW, Póliza de Seguro N° 6201421 de la Empresa Grupo Sancor Seguros.

Que siendo necesario autorizar el pago de los distintos gastos de combustible y/o viáticos, según lugar de la comisión y el uso del vehículo particular, y en uso de las facultades que son propias de un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y N° 4.418, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente.



Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 0 6 9 - F.E.

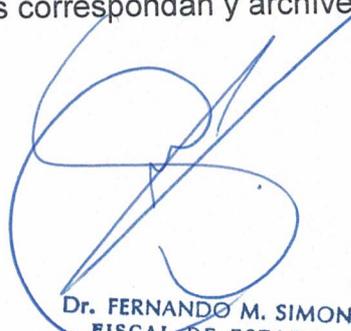
EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:

**Artículo 1°** - Autorícese el uso del vehículo particular propiedad de la Dra. Amanda Graciela Aveni, Legajo/CUIL N°23-10514643-4, para realizar distintas comisiones oficiales ante la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 2°** - Extiéndase la autorización para el pago de los distintos comprobantes por gasto de combustible y/o viáticos según corresponda, a la Dra. Amanda Graciela Aveni, Legajo/CUIL N° 23-10514643-4, en su calidad de Abogado Auxiliar de la Dirección de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado.

**Artículo 3°** - Comuníquese a quienes correspondan y archívese.



  
Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza